CONVOCATORIA PÚBLICA 001 de 2022

PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION DE SOPORTE, SOPORTE EN LA ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA, GESTION DEL DOMINIO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y MONITOREO DE PLATAFORMA TECNOLOGICA EN LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS - CREG

ADENDA No. 001

El Director Ejecutivo de la CREG procede a modificar el numeral 13 HABILITANTES FINANCIEROS, así:

"Los proponentes que demuestren interés en participar en este proceso de contratación deberán presentar en su propuesta el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes (RUP) vigente a la fecha y en firme, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que deben ser presentadas las propuestas (cierre del proceso de selección), en donde se certifique la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre del 2020.

La capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia de los oferentes, serán revisadas a partir de la información del certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes -RUP, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme, (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica y capacidad financiera (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de ***Colombia Compra Eficiente – CCE*** *expedida el 24 de junio de 2018.*

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente.

Por tratarse de una información consolidada a 31 de diciembre de 2020 y reportada a la cámara de comercio durante la vigencia 2021, el incumplimiento de los indicadores de capacidad financiera aquí previstos, no será subsanable, y el proponente se entenderá como no habilitado. Por ende no será evaluada su propuesta y por ende, incurrirá en rechazo de la misma.

Los indicadores a verificar por la CREG (CUMPLE o NO CUMPLE) de capacidad financiera, serán los siguientes:

1) ***Índice de liquidez*** *(Activo Corriente / Pasivo Corriente): Se acepta mayor o igual a una razón corriente de 1.*
2) ***Nivel de endeudamiento*** *(Pasivo Total / Activo Total): Se acepta menor o igual a 0,6.*
3) ***Capital de trabajo*** *(Activo Corriente - Pasivo corriente): Se acepta mayor o igual al 100% del presupuesto del presente proceso.*
4) ***Concentración de endeudamiento a corto plazo*** *(Pasivo corriente / Pasivo total)**:** se acepta menor o igual a 0,8.*

Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el mínimo requerido para cada uno de los indicadores financieros solicitados.

Se considera que el Proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por la CREG y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos".

Las demás secciones de los Términos de Referencia del proceso se mantienen sin modificación.

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Revisó: Diego Chitiva Sánchez.
Proyectó: Luz Mary Vásquez.

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS (CREG)
21/01/2022 17:00:39
No.RADICACION I-2022-004460
No. FOLIOS 1 ANEXOS SI
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación